



AGRONEGOCIOS INGEMARKET, LIMITADA", que también funciona como **"INGEMARKET LTDA"**. **SEGUNDO**: La referida sociedad se constituyó por escritura pública, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha veintiocho de enero del año dos mil once; publicada en extracto en la edición número treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve, del día siete de Febrero de dos mil once del Diario Oficial de la República de Chile, e inscrito a fojas ciento cuarenta y ocho vuelta número ciento cincuenta y ocho del Registro de Comercio de Temuco, correspondiente al año dos mil once.- Declaran los comparecientes, según consta en la referida escritura social, que al socio Señor Fernando Lynch Alt, le corresponde un ochenta por ciento del capital social total y al socio Señor Andrés Rodrigo Salinas Palma, en un veinte por ciento del capital social total. **TERCERO**: Por este acto y por medio del presente instrumento don **ANDRES RODRIGO SALINAS PALMA**, vende, cede y transfiere a don **ERWIN JONATHAN TOLEDO QUINTEROS**, quien compra y acepta para sí, la totalidad de sus acciones, derechos e intereses que al primero le corresponden en su calidad de socio y a cualquier otro título en y contra de **"INGENIERIA Y AGRONEGOCIOS INGEMARKET, LIMITADA"**, que el comprador cesionario y adquirente acepta para sí, en el precio total de dos millones de pesos, pagados en este acto de contado y en dinero efectivo, que el cedente declara recibir a su entera conformidad y satisfacción. **CUARTO**: Las partes comparecientes declaran y dejan expresa constancia, que en la cesión efectuada se comprenden todos los derechos que le han asistido al cedente en el capital, fondo de reserva de revalorización, utilidades acumuladas y devengadas y de todo otro derecho o haber, cualquiera sea su denominación o naturaleza.- El cesionario pasa a ocupar la misma calidad jurídica en la sociedad del vendedor cedente, correspondiéndole en consecuencia, un veinte por ciento del capital social total.- **QUINTO**: Como consecuencia de la cesión precedente, deja de tener la calidad de socio de la sociedad referida, don **ANDRES RODRIGO SALINAS PALMA**, quien otorga a esta sociedad y a las personas que la conforman el más amplio y completo



finiquito, con motivo de su permanencia en ella.- A su vez, "INGENIERIA Y AGRONEGOCIOS INGEMARKET, LIMITADA", se hace responsable de los tributos que al socio saliente resulte adeudar, con ocasión de su permanencia en dicha sociedad, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve del Código Tributario.- **SEXTO:** En consecuencia, los actuales y únicos socios de la sociedad "INGENIERIA Y AGRONEGOCIOS INGEMARKET, LIMITADA", son don FERNANDO MARCELO LYNCH ALT y don ERWIN JONATHAN TOLEDO QUINTEROS, quienes proceden a introducir las siguientes modificaciones a la referida sociedad las que consisten: **UNO.-** Sale de la sociedad don ANDRES RODRIGO SALINAS PALMA, quedando ésta formada exclusivamente por los socios don FERNANDO MARCELO LYNCH ALT y don ERWIN JONATHAN TOLEDO QUINTEROS.- **DOS.-** Los socios reiteran que limitan expresamente su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus aportes.- **TRES.-** En todo lo no señalado en el presente instrumento seguirán vigentes las disposiciones del pacto social.- **SÉPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en el Registro del Conservador de Bienes Raíces que proceda.- Redacción del abogado don Elson Enrique Alarcón Echeverría.- Así lo otorgan y firman previa lectura ante mí.- **SE DA COPIA.- DOY FE.-**

FERNANDO MARCELO LYNCH ALT

11.972.124-2

ANDRES RODRIGO SALINAS PALMA

12.193.891-K

ERWIN JONATHAN TOLEDO QUINTEROS

15.175.881-9

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

TEMUCO, 06 MARZO 2020



EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES FIEL
AL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA.

TEMUCO, 06 MAR. 2020



